

Political representation in Ecuador.

Representación política en Ecuador.

Autores:

Quito-Arias, Clarita Isabel.
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca – Ecuador



clarita.quito@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0002-8980-1762>

Citación/como citar este artículo: Quito-Arias, Clarita Isabel (2023). Reducción de Asambleístas y derechos de representatividad en el Ecuador. MQRInvestigar, 7(2), 901-914.

<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.901-914>

Fechas de recepción: 15-ABR-2023 aceptación: 15-MAY-2023 publicación: 15-JUN-2023



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

Este trabajo analiza la posibilidad de cómo afectaría a las provincias con menor densidad de habitantes si se llegara a reducir el número de asambleístas, con la reforma planteada en de la Consulta Popular realizada en febrero de 2023. Inicia con una revisión sobre la naturaleza jurídica de la Función Legislativa, sus atribuciones, competencias y cómo influye en la toma de decisiones del Estado. El artículo incluye información para entender cómo afectaría la reducción del número de asambleístas en los derechos de representación política, ya que las provincias que tengan menos habitantes tendrán poca o nula representación, pudiendo así generar un problema, puesto que los habitantes no podrán manifestar sus necesidades para que sean resueltas en la Asamblea Nacional y así mejorar su calidad de vida. Para la elaboración de este artículo se realizó un enfoque cualitativo, a través de la revisión bibliográfica, como el uso de artículos científicos que brindaron la información proporcional relevante sobre el problema de investigación.

Palabras claves: representatividad política, función legislativa, Asamblea Nacional, derechos.

Abstract

This paper analyzes the possibility of how it would affect the provinces with lower population density if the number of assembly members were reduced with the reform raised in question number four of the Popular Consultation held in February 2023. It begins with a review of the legal nature of the Legislative Function, its attributions, competences and how it influences state decision of the State. The article includes information to understand how the reduction of the number of assembly members would affect the rights of political representation, since the provinces that have fewer inhabitants will have little or no representation, thus being able to generate a problem, since the inhabitants will not be able to express their needs so that they are resolved in the National Assembly and thus improve their quality of life. For the elaboration of this article, a qualitative approach was carried out, through the bibliographic review, such as the use of scientific articles that provided the relevant proportional information on the research problem.

Keywords: political representativeness, legislative function, National Assembly, rights.

Introducción

El Estado Ecuatoriano es Constitucionalista en derechos y justicia, así como democrático en la toma de decisiones que regulan el andamiaje nacional, por lo que es el pueblo quien tiene poder de decidir que autoridades ocuparán los distintos cargos públicos; y, quienes serán sus representantes en las distintas funciones estatales (ejecutivo, legislativo, transparencia y control social). Dentro de las funciones antes descritas, se encuentra una que tiene vital importancia en la estructura del Estado, y es la Asamblea Nacional (Función Legislativa), la cual paso a llamarse así a raíz de la Constitución del año 2008, pues previo a ello se le conocía como Congreso Nacional (Carrera, 2015). Como se indica, la Asamblea es el ente encargado de legislar el país, y está compuesta por un determinado número de asambleístas conforme lo que dispone la Constitución de la República en su artículo 118 (Asamblea Nacional, 2008).

La problemática política actual que atraviesa el país entre el Gobierno actual y el Poder legislativo, se agudiza por la posibilidad de reducir el número de asambleístas (Corte Constitucional, 2022).

Frente a esta la posible de reducción de asambleístas, nace la importancia de este trabajo de investigación, el cual buscara demostrar como este hecho, afectaría a las Provincias con menor número de habitantes, pues limitaría su participación dentro del poder legislativo, y su derecho de representatividad política.

Naturaleza jurídica de la Función Legislativa como elemento fundamental del Estado.

La Asamblea es un órgano constituyente que ejerce su poder mediante los representantes elegidos por el pueblo para que puedan elaborar una nueva Constitución, además podrán legislar y fiscalizar (Oyarte Martínez, 2007). La creación de la Asamblea Constituyente en el Ecuador, nace en el primer periodo de Gobierno encabezado por el Eco. Rafael Correa Delgado quien fue electo como presidente de la República en el año 2007, cuando en su liderazgo propuso que se realice una Consulta Popular para cambiar la Constitución de 1998, con la aprobación de la mayoría de ecuatorianos, se establece la Asamblea en 2008 (Soto Barrientos, 2014).

Conformada la Asamblea Constituyente, se crearon comisiones para que se encarguen de temas en específico, entre los más importantes: civil, penal, laboral, seguridad social, reforma del estado y gestión pública, de participación social, de salud, ambiente, etc. (Soto Barrientos, 2014).

La Constitución de 2008 contaba con nuevos derechos y designaba diferentes funciones al Estado, sin embargo, se mantuvo el método para elegir a los Asambleístas, ya sea por provincias o territorios, pero con un cambio en el número de representantes que se iba a designar (Reynoso, 2019).

Funciones de la Asamblea Nacional.

(Zaidán, 2017) manifiesta que entre las funciones que más destacan, se encuentran las siguientes:

- **Función Legislativa:** Es una de las primeras funciones del Estado, además de ser la más importante, ya que se encarga de crear el ordenamiento jurídico, es decir, la Asamblea Nacional es responsable de elaborar, debatir y aprobar las leyes, resoluciones y reformas constitucionales (Taco, 2020).
- **Función de Control Político:** La Asamblea Nacional tiene la responsabilidad de controlar el Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social (Taco, 2020).
- **Función de designación:** Tienen la responsabilidad de elegir a los miembros de los organismos de control, como el Consejo Nacional Electoral (Sergio Huertas-Hernández, 2018).
- **Función de enjuiciamiento político:** Al poder legislativo se le brinda la posibilidad de enjuiciar a altos funcionarios del Estado, como el presidente de la República o vicepresidente. Esto cuando la cuarta parte de los miembros de la Asamblea Nacional lo solicita (Sergio Huertas-Hernández, 2018).

Las comisiones especializadas permanentes cuentan con ciertas funciones, como elegir a si presidente o presidenta entre sus miembros. También debe discutir, elaborar y aprobar informes sobre proyectos de ley; además, de recibir y analizar las solicitudes de fiscalización y control político (Asamblea Nacional, 2021).

Competencias de la Asamblea Nacional.

(Zaidán, 2017) manifiesta que las competencias que le corresponde a la Asamblea son las siguientes:

- **Competencia Legislativa:** El Poder se encarga de la enmienda y reforma parcial de la Constitución. Además, la Asamblea Nacional tiene la competencia de expedir, codificar, reformar y derogar leyes y tratados internacionales que versen de sobre materias relevantes (Asamblea Nacional, 2021)



- **Competencia fiscalizadora:** La Asamblea Nacional tiene la responsabilidad de supervisar las acciones de los poderes Ejecutivo, Electoral y de Control Social. Para cumplir esta tarea, la Asamblea puede solicitar información a los servidores públicos que considere necesaria para realizar su labor de fiscalización (Asamblea Nacional, 2021).
- **Competencia de elección y cese de autoridades:** Es responsabilidad de la Asamblea Nacional posesionar al presidente y vicepresidente de la República, además de que tienen la posibilidad de elegir al vicepresidente en caso de que faltare. Pueden, además, intervenir en la designación de los vocales del Consejo de la Judicatura y la Comisión Calificadora para seleccionar a los jueces de la Corte Constitucional.
- **Competencia en el ámbito judicial:** La Asamblea Nacional tienen la facultad de conocer amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, siempre y cuando, exista el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. Sin embargo, estas medidas no se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por delitos graves como el genocidio, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia. De la misma manera, pueden autorizar, mediante votación, el enjuiciamiento penal del Presidente o Vicepresidenta de la República, siempre y cuando la autoridad competente lo solicite de manera fundada (Asamblea Nacional, 2021)
- **Competencia relacionada al presupuesto:** La Asamblea Nacional tiene la responsabilidad de aprobar el presupuesto General del Estado (Asamblea Nacional, 2011)

Atribuciones de la Asamblea Nacional.

La creación de la Nueva Constitución acarreo grandes progresos, como ampliar los derechos y garantías constitucionales que actualmente tienen los ecuatorianos, además, de que existió una distribución y separación de poderes (Taco, 2020)

En el Art. 11° de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se visualizan las atribuciones y deberes para los miembros de la Asamblea, donde se establece que puede realizar la Asamblea en el periodo que le corresponde, la (Asamblea Nacional, 2021) determina las siguientes:

1. “Aprobar, reformar y derogar leyes, y expedir resoluciones y otros actos legislativos;
2. Controlar y fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de los demás organismos y entidades que determine la ley;
3. Aprobar los planes y programas nacionales de desarrollo y las políticas públicas;
4. Elegir y designar a las autoridades que establece la Constitución y la ley;
5. Conocer y resolver sobre las denuncias y acusaciones que se presentan contra las personas que desempeñan funciones públicas, en los casos y formas que determine la ley;
6. Autorizar al presidente o presidenta de la República para salir del país, y conceder amnistías y conmutaciones de penas;
7. Aprobar el presupuesto y las leyes de endeudamiento público, y autorizar la contratación de empréstitos y la emisión de títulos valores;
8. Conocer y aprobar el informe anual de labores del vicepresidente o vicepresidenta de la República y de los ministros o ministras;

9. Establecer la estructura y la organización de la Administración Pública, y dictar las normas necesarias para su funcionamiento eficiente;
10. Regular el régimen de los servicios públicos, dictar las normas necesarias para garantizar su calidad y eficiencia;
11. Aprobar los tratados internacionales y las leyes que los incorporan al ordenamiento jurídico nacional;
12. Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.”(Asamblea Nacional, 2021)

Las atribuciones que les fueron conferidas a los asambleístas son esenciales para el funcionamiento de la Asamblea y del Estado, ya que tienen que velar por el bienestar de los ciudadanos a través de sus funciones (Taco, 2020).

El Pleno de la Asamblea Nacional, también cuentan con ciertas atribuciones:

- Tiene la responsabilidad de llevar a cabo la ceremonia de posesión de la presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República que han sido elegidos por la ciudadanía.
- Tiene la tarea de revisar y analizar los informes anuales presentados por la presidenta o presidente de la República, la Función Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Participar en el proceso de reforma constitucional.
- La Asamblea Nacional tiene la facultad de formar comisiones especializadas temporales a solicitud del Consejo de Administración Legislativa, aprobar la conformación de las comisiones permanentes y temporales establecidas por la ley, y tomar decisiones mediante resoluciones o acuerdos (Asamblea Nacional, 2011; Zaidán, 2017).

El Consejo de Administración Legislativa (CAL), también cuenta con sus propias atribuciones:

- Tiene la responsabilidad de planificar y organizar las actividades legislativas.
- Determinar la prioridad en el tratamiento de los proyectos de ley.
- Comprobar el cumplimiento de requisitos y pertinencia de las solicitudes de indulto y amnistía (Asamblea Nacional, 2021; Zaidán, 2017).

Fiscalización y control político.

Los miembros de la Asamblea Nacional tienen la responsabilidad de llevar a cabalidad la fiscalización y control político del Estado.

La Asamblea Nacional tienen la responsabilidad de llevar a cabalidad la fiscalización y control político del Estado, así mismo, tiene la capacidad de llevar a cabo el enjuiciamiento político de los funcionarios que se mencionan en el Art. 131 de la Constitución de la República (Zaidán, 2017).

Enjuiciamiento político de presidente y vicepresidente de la República.

El enjuiciamiento político puede ser precedente en los siguientes casos:

- “Delito contra la seguridad del Estado.
- Por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito.
- Por delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia”(Asamblea Nacional, 2021)

Para solicitar el enjuiciamiento político del presidente o vicepresidente de la República, se debe presentar una solicitud ante la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, la cual debe estar debidamente fundamentada y contener los cargos atribuidos al funcionario,

así como la lista de pruebas que se presentarán. La solicitud tiene que estar firmada al menos por la tercera parte de los miembros de la Asamblea Nacional (Zaidán, 2017).

Una vez recibida la solicitud del enjuiciamiento político por parte de la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, se podrá en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa. Si se cumplen todos los requisitos, el Consejo remitirá la solicitud a la Corte Constitucional para que emita un dictamen previo de admisibilidad, de ser admitido, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional iniciará el trámite correspondiente (Zaidán, 2017).

La Comisión de Fiscalización y de Control Político iniciará el proceso y se le notificará a la presidenta o presidente de la República. Se le proporciona la solicitud de enjuiciamiento, la documentación de sustento y resolución de admisión de la Corte Constitucional. El funcionario tiene derecho a su defensa y, lo podrá realizar a través de un escrito o de manera oral, una vez realizado el debate en el día y hora correspondiente, el Presidente de la Asamblea Nacional convoca a una sesión para resolver de manera motivada sin debate y con pruebas el fin del enjuiciamiento político (Zaidán, 2017).

Importancia de la representatividad ciudadana dentro de la Estructura Estatal.

Participación ciudadana.

La participación ciudadana es la integración del individuo a la toma de decisiones colectivas que le permitirá desarrollarse en el Estado donde se encuentra, este proceso genera derechos que se encuentran en la vigente Constitución, los cuales deben ser respetados y ejercidos por parte de los organismos que conforman dicho Estado (Carrera, 2015).

La participación ciudadana le permite a los miembros de un Estado de forma individual o grupal ser parte de las decisiones políticas, sociales y económicas (Carrera, 2015), en Ecuador esta participación es un derecho protegido por la Constitución de la República y se tiene que garantizar su cumplimiento de manera eficaz (Nivelo et al., 2020), tal como consta en el Art. 1 de la misma ley:

“El Ecuador es un Estado Constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los organismos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”(Asamblea Nacional, 2008).

Esta participación directa da lugar a la representación ciudadana, la cual se ejerce a través de los representantes elegidos en las diferentes elecciones, por lo cual podemos decir, que en el Ecuador existe un Gobierno representativo (Juri, 2021).

Representatividad política.

La representatividad política proviene del latín representare, lo cual significa “hacer presente, en algún sentido”(Juri, 2021), esta se basa en la delegación de poder que le da una comunidad política a ciertos funcionarios que fueron electos mediante sufragio; son aquellos funcionarios los que adoptan y toman decisiones a nombre de dicha comunidad (Grijalva & Castro, 2021)

Para tener una mejor comprensión de la representación política, se toma en consideración lo siguiente:

- La ley no afecta a los grupos determinados que han elegido a su representante, afecta a la población en general.
- La representación política no obliga a las partes de manera personal.
- Las personas que sufragaron no tienen la posibilidad de que sus opiniones se conviertan en instrucciones (Martínez Rivas, 2017; Stoessel, 2020).

La representación política y la participación ciudadana, van de la mano para efectuar la democracia, en Ecuador existen derechos y garantías para que los ciudadanos sean partícipes en las decisiones del Gobierno, esto genera expectativa de una buena calidad de representación política (Juri, 2021; Tardío Pato, 2021).

Sin embargo, que los ciudadanos de un Estado cuenten con dichos derechos y garantías, no genera la seguridad de que los representantes elegidos hagan lo que prometieron en las campañas electorales y no cumplan con su papel de representar al pueblo en los diferentes órganos del Gobierno (Juri, 2021).

Democracia participativa.

Este tipo de democracia busca extender las formas que tienen los ciudadanos para decidir, creando diferentes mecanismos para incluir a la ciudadanía de manera individual u organizada en los asuntos de interés públicos. Dichos asuntos se llevan a cabo con deliberaciones, negociaciones o consultas (Hurtado & González, 2019).

La democracia participativa se exterioriza mediante las formas de participación ciudadana, buscando un solo objetivo, que la ciudadanía sean más activa en la toma de decisiones. Entre los mecanismos de democracia participativas más importantes encontramos (Carrera, 2015; Eulalia & Rivera, 2019): Audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, proyectos de iniciativa popular normativa, consultas populares.

Derechos de representatividad política.

Los derechos de representatividad política que tiene la ciudadanía son fundamentales en un Estado Democrático, ya que les permite poner límites al poder. Este Estado democrático se ha visto plasmado en las normas internacionales que son de importante relevancia, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se reconoce que todo ciudadano tiene el derecho de participar en la administración de su país (Nivelo et al., 2020).

Los derechos de representatividad política son de orden universal y su limitación solo es lícita en excepciones puntuales. El derecho internacional defiende estos derechos, este es ejercido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que manifiesta la importancia de elegir y ser elegidos dentro de un Estado (Nivelo et al., 2020).

Con la evolución de la sociedad, los derechos de representatividad política en los Tratados Internacionales y en la Constitución de la República del Ecuador, son considerados como un derecho humano. El derecho de participación es conocido como el *derecho de derechos*, porque les permite a las personas acceder a la arena política y tener la oportunidad de influir en la creación de la agenda política, introducir temas de debate público para generar políticas (Nivelo et al., 2020).

Dentro de un Estado Constitucional, los derechos de participación son de fundamental importancia, ya que son la base para el disfrute de los demás derechos inherentes al ser humano; sin ellos, los demás derechos no tendrían un verdadero sustento y su disfrute serían limitado, ya que, si estos derechos no existieran o se les privara a las personas, no existiría un verdadero Estado Democrático (Nivelo et al., 2020).



Reducción de Asambleístas y la posible vulneración de los derechos de representatividad ciudadana.

La Asamblea Nacional, a través de sus funciones, deberes, competencias y atribuciones; representa a los ciudadanos, ya que es la voz portadora de las peticiones e intereses de los ecuatorianos. La Asamblea Nacional actualmente cuenta con 137 asambleístas, divididos en: 15 asambleístas nacionales, 2 asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil (Asamblea Nacional, 2008).

Sin embargo, a inicios de año se pretendió reducir el número de asambleístas mediante un mecanismo de participación ciudadana como es la Consulta Popular, planteada en conjunto con las elecciones seccionales y el Consejo de Participación Ciudadano y Control Social.

Dicha consulta no prosperó, sin embargo, la pregunta número cuatro manifestaba lo siguiente: “¿Está de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1 asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 4?”(Corte Constitucional, 2022).

En caso de que se hubiese llegado a dar la reducción de asambleístas por la aprobación de la pregunta antes indicada en la Consulta Popular, se hubiera podido visualizar el cambio significativo de la elección de números de asambleístas en función de la densidad poblacional. Por ejemplo, provincias como, Bolívar, Carchi, Napo, Pastaza, etc.; únicamente le correspondería un solo representante en la Asamblea Nacional (Reynoso, 2019).

Sin embargo, es relevante manifestar que esta enmienda fue planteada con la aproximación poblacional del año 2020, es decir, que, pese a que existe mayor densidad en las provincias actualmente, el número de asambleístas con esta enmienda que fue planteada seguirá sin beneficiar a las pequeñas provincias (Reynoso, 2019).

Si se llega en algún momento a reducir el número de asambleístas, se daría una ruptura total en la igualdad de representación, puesto que, dicha representación no sería homogénea en todas las provincias, viéndose afectadas directamente las provincias que cuentan con menos número de habitantes (Reynoso, 2019).

Entendiendo que la Asamblea Nacional, es el órgano legislativo a través del cual los ciudadanos pueden presentar sus peticiones y a su vez fiscalizar las actuaciones de las autoridades, el reducir el número de Asambleístas, afectaría directamente al derecho de representatividad de los ciudadanos de las provincias pequeñas, beneficiando de esta manera a las provincias con mayor número de habitantes y por ende de asambleístas, quienes en el ejercicio de sus facultades, apuntarían a una resolución de peticiones de la mayoría y no de las minorías.

Métodos

Durante la elaboración de este trabajo se utilizó el método de investigación sistemático, el cual nos permitió enfocarnos en patrones de búsqueda e identificación de información relevante obtenida de diversas fuentes. Para la búsqueda de temas puntuales y específicos no relacionados entre sí, empleamos el método de investigación descriptivo. Para obtener información de una línea de tiempo específica y entender cómo se fueron dando los distintos procesos de conformación de la asamblea, utilizamos el método de investigación histórico. Para la búsqueda de información se utilizaron revistas de alto impacto entre las cuales estuvieron, Redalyc, Scielo. Así como también, se utilizó información del ordenamiento jurídico del Ecuador.

Conclusiones

En 2008, Ecuador pasó de ser un Estado de derechos, a ser un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, lo que dio paso a que se garantice en su totalidad los derechos de los ciudadanos ecuatorianos, incluyendo en estos, los derechos de participación.

Los derechos de participación ciudadana, permiten a los ciudadanos intervenir de manera activa en la política nacional, teniendo la facultad de ser partícipes en asuntos de interés; entre ellos a elegir y ser elegidos, etc.

Entre los mecanismos de participación ciudadana encontramos a la Consulta Popular, contemplada en la Constitución de la República, la cual permite a los ciudadanos emitir su criterio sobre asuntos de interés a través del sufragio.

Este mecanismo puede ser propuesto por el presidente de la República, y debe pasar un filtro en la Corte Constitucional, para finalmente poderlo plasmar en una votación de la ciudadanía.

La Asamblea al no ser un órgano únicamente legislativo, si no, también fiscalizador de los poderes públicos, es el ente representante de la ciudadanía en estos aspectos, tomando en consideración que la representatividad política es uno de los derechos mas importante para los ecuatorianos. El hecho de reducir el número de asambleístas afectaría al derecho antes descrito por consiguiente, la provincia con mayor numero de habitantes tendría mayor número de asambleístas lo que generaría mayor privilegio frente a las provincias que tienen menos densidad poblacional, puesto que al contar con una representación mas amplia en el órgano legislativo y fiscalizador, no van a poder ser atendidos sus requerimientos y necesidades y esto, a su vez, implicaría un menoscabo de las garantías que tienen los ciudadanos.

Pues, si bien, el poder legislativo tiene atribuciones, funciones y competencias, estas no han sido cumplidas a cabalidad desde su creación, pues se ha podido verificar que las decisiones tomadas siempre se las ha hecho a beneficio del ejecutivo de turno y no en beneficio de la población, es decir, se ha manejado mas en un tinte político que social.

Razón por la cual, si ahora se cuenta con un numero de asambleístas amplio, tal y como lo dispone la Constitución de la República, se han presentado estas anomalías. Por lo que, si se llega a reducir el número de asambleístas, las decisiones que se tomen serán en beneficio de unos pocos, como las provincias que tienen mayor número de habitantes, quienes generan mayores ingresos y mas beneficios; y, no en beneficio de las provincias pequeñas, que, por su naturaleza, tienen necesidades mucho mayores, pero poblaciones mas pequeñas, y, por lo tanto, menor representatividad política.

Esto lleva a concluir, que la reducción de los números de asambleístas, sea cual fuere la figura política que se aplique, afectaría a las minorías y daría paso al favorecimiento de unos pocos, contraponiéndose a los derechos de igualdad y representatividad.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. In *Registro Oficial No. 449*, 20 de Octubre 2008, 2008 (Issue 449).
- Asamblea Nacional. (2011). *Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional* (pp. 1–23). www.lexis.com.ec
- Asamblea Nacional. (2021). *Ley Orgánica de la Función Legislativa*. 642, 1–108.
- Carrera, F. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. *Tecnología e Innovación. Carrera Calderón, F. A*, 2(1), 47–65.
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaParticipacionCiudadanaYElControlSocialEnEcuador-6756387.pdf
- Corte Constitucional. (2022). *DICTAMEN No. 4-22-RC/ 22. 4*.
- Eulalia, F., & Rivera, J. (2019). Mecanismos de participación directa para fortalecer los gobiernos locales: lecciones desde Ecuador. *European Public and Social Innovation Review*, 4(2), 61–71. <https://doi.org/10.31637/epsir.19-2.5>
- Grijalva, A., & Castro, J. (2021). ¿PUEDE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL SER UN REMEDIO PARA LAS PATOLOGÍAS DEMOCRÁTICAS?: ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR. *Corporación de Estudios y Publicaciones*.
- Hurtado, F., & González, C. (2019). Vista de Democracia participativa como complemento de la democracia representativa. *Ius Comitiãlis*, 2, 168–185.
<https://doi.org/https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v2i4.13076>
- Juri, Y. E. (2021). *SOBERANÍA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA*. 39(2), 34–41.
- Martínez Rivas, R. (2017). *El concepto de representación en la actualidad*.
- Nivelo, C., Erazo, J., Guerra, M., & Narváez, C. (2020). Derechos de Participación: Constitución de la República del Ecuador. Principio de Progresividad de los Derechos. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(8), 493. <https://doi.org/10.35381/RACJI.V5I8.587>
- Oyarte Martínez, R. (2007). La Asamblea Constituyente. *Foro*, 2(7), 270.
- Reynoso, D. (2019). La dependencia histórica de los criterios territoriales de representación, Ecuador 1830-2013. *Perfiles Latinoamericanos*, 27(54), 111–136.
<https://doi.org/10.18504/PL2754-005-2019>
- Sergio Huertas-Hernández. (2018). ¿Qué tan fuerte es el legislativo en Ecuador? Un estudio de sus poderes constitucionales desde el retorno a la democracia. *Revista Políticas Públicas*, 11(2), 40–57.
- Soto Barrientos, F. (2014). Asamblea constituyente: La experiencia latinoamericana y el actual debate en Chile. *Estudios Constitucionales*, 12(1), 397–428.
<https://doi.org/10.4067/S0718-52002014000100010>
- Stoessel, S. (2020). Corporativismo y representación política en Ecuador: el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios. *Universitas*, 32, 139–156.
<https://doi.org/10.17163/uni.n32.2020.07>
- Taco, E. (2020). *JUICIO POLÍTICO EN EL ECUADOR Y LA FACULTAD FISCALIZADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL*. Universidad Técnica de Ambato.
- Tardío Pato, J. A. (2021). LA DENOMINADA “DEMOCRACIA PARTICIPATIVA” COMO GÉNERO DISTINTO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA Y DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 21.
<https://doi.org/10.47919/FMGA.CM21.0110>

Zaidán, S. (2017). *El Procedimiento Legislativo en la Asamblea Nacional del Ecuador*. (C. Goitia (ed.)).
https://latinamerica.hss.de/fileadmin/user_upload/Projects_HSS/Latin_America/Ecuador/Dokumente/2017/El_Procedimiento_Legislativo_en_la_Asamblea_Nacional_del_Ecuador.pdf

Conflicto de intereses:

La autora declara que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior, tesis, proyecto, etc.